



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMPROMISO SOCIAL 2026 DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En el marco del ejercicio de las obligaciones y compromisos dimanados de actuaciones estratégicas en materia de responsabilidad social que corresponden al Consejo Social, se recoge en el Plan de Actuaciones del Consejo la aportación de **26.000 €** del importe total de su presupuesto, aplicación presupuestaria 18.40.61.01-321-485.99, para cubrir económicamente la presente convocatoria. Esta convocatoria tiene como objeto contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los colectivos más vulnerables y desfavorecidos del entorno de la provincia de Sevilla.

Las subvenciones de esta convocatoria serán cubiertas con cargo al presente ejercicio 2026.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

BASES

1.- REQUISITOS.

Para tener acceso a la subvención correspondiente en la presente convocatoria, se deberá cumplir una serie de requisitos mínimos:

1.1 ENTIDADES DESTINATARIAS DE LAS AYUDAS

- Asociaciones, Entidades y Organizaciones no gubernamentales (ONGs) con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, y que estén constituidas e inscritas formalmente en el registro que corresponda y con un mínimo de tres años de existencia y que desarrollen sus actividades solidarias en la provincia de Sevilla.
- Que dispongan de sede social permanente en el Estado español.
- Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que acrediten en todos los casos la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
- Que desarrollen el proyecto para el cual solicitan subvención durante el año 2026.

2.- PRIORIZACIÓN.

Para la concesión de ayudas económicas se tendrán en cuenta, los siguientes criterios:

- Objetivo del proyecto, orientado a mejorar las condiciones de vida de sectores y colectivos especialmente necesitados.
- Proyecto que abarque a sectores más amplios de población desfavorecida de la provincia de Sevilla.
- Actividades para subvencionar que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas como alimentación, salud e intervención social. El desarrollo de estas actividades tiene que llevarse a cabo dentro del año natural en que se publica esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w==	Fecha	24/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS MERCEDES LEON LOZANO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w%3D%3D		Página	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los gastos para subvencionar serán básicamente los relacionados con los siguientes conceptos: suministros básicos de alimentación, medicamentos, material sanitario y otro material para el desarrollo de actividades correspondientes a las distintas áreas de intervención.

Se excluyen expresamente los gastos de retribuciones de personal contratado e IRPF, dietas de desplazamientos y viajes, así como los gastos de funcionamiento general de la entidad (suministros eléctricos, telefónicos, tóner, etc.)

- Solvencia de la entidad, que deberá contar con experiencia y/o participación o aval de una institución representativa.
- Viabilidad técnica del proyecto a realizar por su adecuación a las actividades planteadas.
- Garantía de financiación del proyecto.
- Verificación y seguimiento de la ejecución del proyecto.
- La participación en convocatorias anteriores, se valorará de la siguiente manera:
 - 0 puntos para los que hayan obtenido ayudas en las 4 últimas convocatorias.
 - 0,25 puntos para los que hayan obtenido ayudas en 3 de las 4 últimas convocatorias.
 - 0,50 puntos para los que hayan obtenido ayudas en 2 de las 4 últimas convocatorias.
 - 0,75 puntos para los que hayan obtenido ayudas en 1 de las 4 últimas convocatorias.
 - 1 punto para los que no hayan obtenido ayudas en las 4 últimas convocatorias.
- Desarrollo de un Plan de Igualdad debidamente acreditado.
- Acciones promovidas por la organización para hacer posible la inclusión social del colectivo beneficiario.

Cada uno de estos criterios se valorará con una puntuación máxima de 1 punto, pudiéndose valorar con fracciones de 0,25 puntos, siendo el total de la puntuación a valorar de 10 puntos como máximo.

3.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

Las organizaciones o entidades beneficiarias de ayudas se comprometen:

- A destinar la dotación económica otorgada al desarrollo del Proyecto por el que solicita la subvención.
- A devolver el importe de las cantidades recibidas si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados.
- A comunicar al Consejo Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas, el coste de la actividad.
- A justificar la ayuda recibida conforme al procedimiento y plazo máximo establecido en el apartado 7 de esta convocatoria.
- A justificar los gastos realizados con facturas originales por los conceptos para los cuales se han otorgado las ayudas, según la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w==	Fecha	24/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS MERCEDES LEON LOZANO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w%3D%3D	Página	2/6





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Si no se cumpliera con estos criterios, procederá exigir el reintegro de las cantidades ya abonadas.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

SOLICITUDES. La persona que ostente la representación legal de la organización, como titular del proyecto, deberá presentar el modelo de solicitud, Anexo II, (solo se podrá presentar una única solicitud por entidad). La solicitud se podrá descargar de la página web del Consejo Social, <http://institucional.us.es/consejosocial/>.

Esta solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del proyecto, Anexo I, cuyo modelo pueden descargar de la página web del Consejo Social, <http://institucional.us.es/consejosocial/>
- Copias tanto del DNI del representante legal de la entidad como del DNI del responsable del proyecto (en caso de que se trate de una persona distinta al responsable legal de la entidad)
- Copia del CIF de la entidad
- Acreditación suficiente del vínculo de la persona responsable del proyecto con la entidad (certificado firmado por la persona responsable de la entidad. No es necesario en caso de que el responsable del proyecto y el responsable de la entidad sean la misma persona)
- Acreditación de inscripción de la entidad en el Registro que corresponda y asimismo de la persona que sustenta la representación legal de la misma (copia de certificado/s oficial/es de la Administración que corresponda)
- Copia de los Estatutos de la entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias. En caso de que la ayuda solicitada sea concedida, ambos certificados deberán ser aportados junto con el documento de aceptación de la ayuda.

PLAZO Y FORMA de presentación de la solicitud de participación:

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el 25 de febrero al 17 de marzo de 2026, ambos inclusive.

- Las solicitudes se presentarán:
 - a) Por Registro Electrónico: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de Instancias y Solicitudes Genéricas", "Iniciar trámite", disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://rec.redsara.es> adjuntando la documentación requerida en el punto 4 de esta convocatoria en formato PDF, indicando como destino en la solicitud "Universidad de Sevilla" (código DIR: U01700001)

Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si, al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de "Firmar y presentar", el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w==	Fecha	24/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS MERCEDES LEON LOZANO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w%3D%3D	Página	3/6





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b) Por cualquiera de las formas previstas legalmente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no valoración de la solicitud a efectos de la concesión de la Ayuda y, por tanto, su exclusión en el proceso de participación de la convocatoria.

Según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se contempla un plazo de subsanación y mejora de las solicitudes de diez días, para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos.

5.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE COMPROMISO SOCIAL

La comisión valorará las solicitudes presentadas, según el procedimiento señalado en la presente convocatoria y se encargará de:

- La evaluación, supervisión, seguimiento y control de los proyectos presentados.
- La selección de proyectos y la elaboración de la propuesta de asignación de las subvenciones.
- Asignar total o parcialmente la dotación económica, en función del cumplimiento de las condiciones.
- Proceder en cualquier momento, y dentro de los cinco años siguientes a la finalización de la intervención, a solicitar la realización de una auditoría financiera y/o social sobre las intervenciones a subvencionar o subvencionadas en la presente convocatoria.

La comisión estará formada por las siguientes personas:

- La presidenta del Consejo Social o persona en quien delegue.
- La gerente o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad o persona en quien delegue.
- 2 consejeros del Consejo Social.
- El director técnico del Consejo Social o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

6.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

Sólo podrán subvencionarse los gastos derivados de la acción directa del proyecto, que se hayan valorado adecuadamente según las condiciones del mercado y sean identificables y verificables.

Código Seguro De Verificación	eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w==	Fecha	24/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS MERCEDES LEON LOZANO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w%3D%3D	Página	4/6





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La cantidad máxima de la Ayuda concedida podrá ser de hasta 3.000 €. Excepcionalmente, debido a las circunstancias planteadas y debidamente acreditadas, podrá superarse el límite establecido. Estos casos serán resueltos por Comisión de valoración.

Una vez seleccionados los proyectos a subvencionar, se publicará la adjudicación de las ayudas a través de la correspondiente Resolución Rectoral en el Tablón Virtual de la US y en la página web del Consejo Social, donde constarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los programas, el plazo de ejecución de éstos, la forma de pago de la ayuda concedida, el plazo y forma de justificación del gasto, y de la presentación de la memoria final justificativa de la aplicación de la ayuda.

La adjudicación de las subvenciones corresponde al Sr. Rector, en base a la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración, encargándose de la gestión y tramitación de estas, el Consejo Social, actuando según las Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla.

Se abonará un 50% de la cantidad total concedida tras la aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria y el 50% restante tras la presentación de la correspondiente justificación, que se realizará conforme al apartado 7 de esta convocatoria.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Consejo Social comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará **el día 30 de octubre de 2026**. Los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la aplicación dada a la asignación concedida, no haciéndose efectiva la ayuda hasta la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

- Memoria descriptiva de la actividad desarrollada y grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
Esta memoria deberá contener el enlace a un video informativo de uno a dos minutos de duración que muestre el desarrollo del proyecto. Para ello, la entidad deberá dar su aprobación para la posible difusión de éste.
- Relación detallada de los gastos realizados.
- Facturas originales y otros documentos acreditativos que se consideren necesarios para la justificación de los gastos correspondientes.

La Universidad tendrá derecho a la verificación posterior de la aplicación efectiva de la subvención concedida. El no cumplimiento de lo contemplado en el proyecto a subvencionar implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la ayuda concedida.

Código Seguro De Verificación	eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w==	Fecha	24/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS MERCEDES LEON LOZANO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w%3D%3D	Página	5/6





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

No se concederán nuevas subvenciones a entidades que no hayan justificado a la Universidad de Sevilla subvenciones anteriores, o que tengan cantidades pendientes de justificación.

8.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index> en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la LO 3/2018 de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que la Universidad de Sevilla es el responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la realización de actividades de promoción de las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, y está legitimado en base a misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CIATIVIDADESCONSEJOSOCIAL_0.pdf

Sevilla, a fecha de la firma.

LA RECTORA,
Fdo.: CARMEN VARGAS MACÍAS

Página 6 de 6

Código Seguro De Verificación	eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w==	Fecha	24/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS MERCEDES LEON LOZANO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eSU08XeaGLvSpegxLfzD0w%3D%3D	Página	6/6

